Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: JUNCO CALLACNA Rafael Enrique FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/02/2023 11:36:57

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0027-2023/DP-OAF

Lima, 16 de febrero de 2023

VISTO:

El Memorando N° 0017-2023DP/OD-LORETO, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que encargue la responsabilidad de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo a don Mario Martín Bardales Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0002-2023/DP-OAF, se aprobó la Directiva N° 001-2023-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2023 (en adelante, la **DIRECTIVA**), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0003-2023/DP-OAF, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2023 y, a través del Artículo Segundo, se designó en el ítem 26 a doña Carmen Campos Collantes como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - JEFE(E)

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la **DIRECTIVA**, el/la Responsable de la Administración del Fondo es *"(…) la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias."*;

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Administración y Finanzas

Que, el numeral 6.3) de la **DIRECTIVA**, dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia."*;

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la **DIRECTIVA**, se establece que el/la Responsable Solidario/a de la administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: JUNCO CALLACNA Rafael Enrique FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/02/2023 11:36:57

Que, a través del Memorando N° 0017-2023DP/OD-LORETO, de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto solicita a la Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas lo siguiente: *"(...) la emisión de la Resolución de encargatura del Fondo para Pagos en Efectivo a nombre de: MARIO MARTIN BARDALES RÍOS (728) del 21/02/2023 al 01/03/2023, ello en razón que CARMEN CAMPOS COLLANTES encargada titular designada por esta jefatura gozará de sus vacaciones. // Asumiendo la responsabilidad solidaria de la administración de Caja Chica en mención.";*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a don **Mario Martín BARDALES RÍOS** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, a partir del 21 de febrero de 2023 hasta el 01 de marzo de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a don **Abel CHIROQUE BECERRA**, Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2023-DP/OAF.

.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rafael Enrique Junco Callacná
Jefe (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO